



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ECODERSA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL GUABO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ECODERSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2005, aprobada mediante Resolución No. **05-G-IJ-0000411** el 17 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECODERSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Guabo, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de abril de 2009, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0004520** de **- 3 AGO 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Martín Samaniego Lituma, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón El Guabo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0004520** de **- 3 AGO 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ECODERSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Guabo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECODERSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Guabo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón El Guabo, provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

MMP/DAdCh
Coralia

Guayaquil,

- 3 AGO 2009

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

